

Mensaje LexNET - Acuse - Escrito

Fecha Generación: 12/06/2026 13:25

Mensaje

IdLexNet	1202610890009974	
IdLexnet Del Mensaje Enviado	202610890009974	
Asunto	Pieza de Medidas Cautelares [PMC] (CONTENCIOSO)	
Remitente	MARCO PEREZ, JOSEFINA [142960]	
	Colegio de Abogados	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
Destinatarios	Órgano	Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI de Sevilla. Plaza n. 6, Sevilla [4109145006]
	Tipo de órgano	Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo/Juzgado Contencioso-Administrativo(CONTENCIOSO)
Fecha-hora envío	12/06/2026 13:25:02	
Documentos	260612 Escrito_desistimiento_medidas_cautelares_FAC_USO.pdf(Principal)	Descripción: desistimiento medidas cautelares Catalogación: ESCRITO DE DESISTIMIENTO Hash del Documento: a06d06ad0b691fbb1fcad4a3f3871baf6b8a81f4ef47394a3862791652e7cb5c
Datos del Procedimiento	Procedimiento destino	Pieza de Medidas Cautelares [PMC] (CONTENCIOSO) Nº: 121/2026 Nº Pieza: 1
		Procedimiento Abreviado [PAB] (CONTENCIOSO) Nº: 121/2026
	Organismo	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

**A LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE
INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA N.º 6**

Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 121.1/2026

Procedimiento principal: PAB 121/2026

N.I.G.: 4109145320260001549

Recurrente: FEDERACIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA UNIÓN
SINDICAL OBRERA —FAC-USO—

Demandada: CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DOÑA JOSEFINA MARCO PÉREZ, Abogada, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA —FAC-USO—**, representación que consta debidamente acreditada en autos, ante esa Sección comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO

PRIMERO.- Que en el escrito de demanda presentado por esta parte se interesó, mediante Otrosí Digo Primero, la adopción de medida cautelar consistente en la suspensión de la aprobación definitiva, ejecución o aplicación de las medidas económicas transitorias y extraordinarias previstas para el año 2026 en el Pre-Acuerdo del nuevo Complemento de Productividad de la Administración de Justicia en Andalucía, así como, subsidiaria o complementariamente, determinados requerimientos documentales y de convocatoria negociadora.

SEGUNDO.- Que, como consecuencia de dicha solicitud, se formó la presente Pieza de Medidas Cautelares 121.1/2026, en la que por Providencia de fecha 21 de mayo de 2026 se acordó, con suspensión del plazo para resolver la pieza, requerir a la Administración demandada para que procediera al emplazamiento de los terceros interesados convocados a la reunión del Grupo de Trabajo de la productividad del personal de Justicia, quedando los autos pendientes de resolver una vez constasen los justificantes de dichos emplazamientos.

TERCERO. - Que, no habiendo recaído todavía resolución judicial sobre la medida cautelar solicitada, y siguiendo instrucciones expresas de la organización recurrente, esta parte viene por medio del presente escrito a desistir exclusivamente de la solicitud de medidas cautelares formulada en el Otrosí Digo Primero de la demanda y, en consecuencia, de la presente pieza separada de medidas cautelares.

CUARTO. - El presente desistimiento se formula únicamente respecto de la tutela cautelar interesada, sin que suponga desistimiento del recurso contencioso-administrativo principal, ni renuncia a las pretensiones ejercitadas en el mismo, ni reconocimiento alguno de conformidad a Derecho de la actuación administrativa impugnada.